ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 752 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 45/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUÍN EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6 "AMPLIACION Y MEJORAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE CHACOÍ Y DE JOSE A. FALCON.

Asunción, 29 de junio de 2021.-

VISTO: la Nota DOI N° 57/2021 de fecha 4 de mayo de 2021 del Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita Ampliación del Contrato N° 45/2020 suscripto con la firma RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUÍN en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6 "AMPLIACION Y MEJORAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE CHACOÍ Y DE JOSE A. FALCON", que conforme a la nota de referencia, corresponde a rubros no contemplados en vista que al producirse el para movimiento de suelo para posterior colocación de empedrados en el futuro estacionamiento de vehículos retenidos se encontraron los desagües cloacales pertenecientes al sector turismo que no contempla el contrato original, tanto registros y tendidos deben ser reorientados para poder proceder con los trabajos mencionados, ascendiendo estos trabajos complementarios a la suma total de G. 53.040.231., así como la prórroga del plazo de ejecución de las obras de referencia;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas convocó a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6 "AMPLIACION Y MEJORAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE CHACOÍ Y DE JOSE A. FALCON" y adjudico el LOTE 1 "ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE FALCON a la firma unipersonal **RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUÍN**, según el Código de Contratación LP-23015-20-195920, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en su ***Artículo 3° "DEFINICIONES.*** *A los efectos de la presente ley, se entenderá por: ...* ***p) Obras Públicas:*** *"Todos los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación, ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras o instalaciones, como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la erección, la edificación, la instalación de equipo o materiales, la decoración y el acabado de las obras; y los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra, la construcción, el suministro de materiales y equipos, la puesta en operación y aseguramiento de la calidad, hasta su terminación total, incluyendo hasta la transferencia de tecnología"...; y en su* ***Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS****. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, dispone en sus Artículos 95° *"**Convenios modificatorios en obras públicas.** Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetaran a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoria interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requieren el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución"*, y 97° *"**Prórroga.** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computaran dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas".*

Que en concordancia con las disposiciones legales citadas precedentemente, la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.", dispone en sus Artículos *"**42. Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades; **43. Vigencia del contrato.** Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia y **46. Ampliaciones de monto.** Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".*

Que el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", textualmente establece: "*Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP: ... **i)Prórroga:** el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ TRUTOL
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente".

Que el Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de su Nota DOI N° 31/2021 informa lo siguiente: *"Por la presente informamos y remitimos la planilla de cómputos métricos y cuantificado de la firma RDM INGENIERÍA sobre la ADENDA PARA TRABAJOS A EJECUTAR que se precisa en el Contrato N° 45/2020, según LCO N° 06/2020 Ampliación y Mejoras de la Administración de Aduana de Chacoí – ID N° 376998. Sobre las planillas mencionadas, han sido verificadas por nuestro Fiscal de Obras designado Ing. Domingo Benítez y confirmado por MEMO N° FO 22/2021 sobre la necesidad de los rubros mencionados de* ***G. 53.040.231****. en vista al producirse el movimiento de suelo para la posterior colocación de empedrados en el futuro estacionamiento de vehículos retenidos se encontró los desagües cloacales pertenecientes al sector turismo que no contempla nuestro contrato. Tanto registros y tendidos deberán ser reorientados para proceder con los trabajos mencionados. Además se solicita PRORROGA EN EL PLAZO por lluvias acontecidas en los meses de enero, febrero, marzo, abril adjuntando el reporte meteorológico y según considera 28 días de prórroga que le corresponde a dicha solicitud según MEMO N° FO DB 21/2021 y 10 días más por lo que se solicita 38 días en total y quedaría el siguiente detalle:*

Acta de Inicio	*11/01/2021*
30 días	*10/02/2021*
60 días	*12/03/2021*
90 días	*11/04/2021*
120 días	*11/05/2021*
38 días	*18/06/2021*

El listado de rubros que incluye la ampliación solicitada es como sigue:

Ítems	***Descripción***	***Unidad***	***Cantidad***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	*Sanitarios publicos ACI - Desague cloacal- Pozo absorvente ciego diametro1 50 m y altura 3 00 m*	*Unidad*	*1*	*3.544.241*	*3.544.241*
2	*Sanitarios publicos ACI- Desague cloacal- Camara septica 100x1 60x1 20m*	*Unidad*	*1*	*1.861.990*	*1.861.990*
3	*Estacionamiento para vehiculos incautados ACI- Desagüe cloacal - Reparacion de registros existentes*	*Unidad*	*5*	*650.000*	*3.250.000*
4	*Estacionamiento para vehiculos incautados ACI- Desagüe cloacal-Limpieza de cámara séptica existente*	*Unidad*	*3*	*2.000.000*	*6.000.000*
5	*Estacionamiento para vehiculos incautados ACI- Desagüe cloacal - Limpieza de cañerías existentes*	*ml*	*52*	*20.000*	*1.040.000*
6	*Estacionamiento para vehículos incautados ACI - Losa de tapa de hormigón armado para paso vehicular (20 cm de espesor)*	*Metros Cúbicos*	*7,28*	*2.200.000*	*16.016.000*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Ítems	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
7	*Fabricación de instalación de un tablero distribución para circuitos de alimentadores, con sus correspondientes mecanismos de corte y protección.*	*Unidad*	*1*	*8.566.000*	*8.566.000*
8	*Provisión de mano de obra para excavación y tendido de ductos con protección mecánica para distribución de alimentadores, desde el PD. Hasta el tablero de distribución*	*Metro Lineal*	*20*	*148.000*	*2.960.000*
9	*Provisión de registro de hormigón para distribución*	*Unidad*	*3*	*534.000*	*1.602.000*
10	*Provisión de materiales y mano de obra para el tendido de alimentadores para el tablero de distribución en la configuración 4x1x35mm2*	*Metro Lineal*	*20*	*410.000*	*8.200.000*
TOTAL AMPLIACIÓN					***53.040.231***

Que asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia ID N° 376.998, establece CAPÍTULO 1. GENERALIDADES. 1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS. d- REGISTRO DE DÍAS DE LLUVIAS Constarán en libro de obra los días de lluvia, y para la solicitud de prórroga de plazo a causa de lluvias el CONTRATISTA deberá presentar la solicitud con los datos meteorológicos oficiales de la DINAC, de la zona afectada. Dicha información es proveída por la firma formando parte de los antecedentes documentales que componen el legajo del presente expediente.

Que la Dirección de Auditoría Interna institucional se ha expedido en los términos del Informe DAI_DCAF N° 15/2021, en el cual se menciona que no se encuentran reparos para la prosecución de los trámites de rigor para la realización de los ajustes Adenda al Contrato N° 45/2020, LOTE 1 "AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JOSÉ FALCÓN", correspondiente a los trabajos realizados en dicha administración, obra fiscalizada y verificada, por el Departamento de Obras e Infraestructura de la DNA, dependiente de la Coordinación Administrativa, para la ampliación del monto, en concepto de Rubros no Contemplados por trabajos adicionales al Contrato, por un valor total de G. 53.040.231 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Uno), considerando que el monto solicitado no exceden el 20% del originalmente pactado conforme lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS". Que la Adenda deberá contemplar la Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras, por 38 (treinta y ocho) días quedando como nuevo plazo de entrega el 18/06/2021 y considerando que el plazo se encuentra vencido a la fecha, mencionando finalmente que: Que en la Resolución de aprobación de la Adenda se deberá referenciar en uno de sus artículos lo siguiente: "Las partes acuerdan en lo sucesivo la modificación del contrato principal, en particular de los apartados que contienen las siguientes alocuciones, donde se menciona: LCO N° 6/2020 pase a decir LPN N° 6/2020".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC N° 37 de fecha 3 de junio de 2021.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que la Dirección Jurídica de la DNA se expidió en los términos de su Dictamen DJ N° 1443 de fecha 11 de junio de 2021.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la Ampliación del Contrato N° 45/2020 suscripto con la firma unipersonal RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUÍN, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6 "AMPLIACION Y MEJORAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE CHACOÍ Y DE JOSE A. FALCON" – LOTE 1 "ADMINISTRACION DE ADUANA DE FALCÓN", por la suma total de **GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (G. 53.040.231),** IVA Incluido.

Art. 2° Imputar los montos resultantes de la ampliación contractual con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2021 para la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Coordinación de Recursos Financieros de la DAF.

Art. 3° Autorizar la **PRÓRROGA** del Plazo de Ejecución de las Obras adjudicadas en el marco del mencionado contrato por el término de Treinta y Ocho (38) días.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA